

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 18-2023-MDS/GM

Salas, 18 de enero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

EL INFORME N° 0601-2022-MDS/VFLO/JPP del 02.DIC.2022, emitido por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para pago de beneficios sociales, el INFORME N° 462-2022-JP/MDS del 06.DIC.2022, emitido por la Jefatura de Personal, sobre Modificación Presupuestal, el MEMORANDUM N° 04517-2022-MDS/GM, emitido por el Gerente Municipal sobre Modificación Presupuestal – Meta I8, el INFORME N° 0634-2022-MDS/VFLO/JPP, emitido por el Área de Planificación y Presupuesto sobre Modificación Presupuestal, el INFORME N° 490-2022-JP/MDS, emitido por el jefe de Personal sobre Pago de Beneficios Sociales el INFORME LEGAL N° 358-2022-GAJ/MDS del 29.OCT.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, mediante INFORME N° 424-2022-JP/MDS, la Jefatura de Personal remite a la Gerencia Municipal, la liquidación de Beneficios sociales de la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, que prestó servicios bajo la modalidad CAS – CONFIANZA, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	PERIODO LABORAL	
				INGRESO	CESE
1	Pisconti Flores Merlly Lorena	40158418	Gerente de Gestión Tributaria	11/01/2021	17/06/2022

Por lo que, la Jefatura de Personal remite las liquidaciones de Beneficios Sociales y a su vez, solicita la Disponibilidad Presupuestal 2.3.28.15, para asumir el pago de Beneficios Sociales de la ex servidora que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - Confianza, tal como sigue:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO BRUTO VACACIONES TRUNCAS	MONTO			MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PTAR
					ONP	AFP	ESSALUD		
1	40158418	Pisconti Flores Merlly Lorena	Gerente de Gestión Tributaria	1,300	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00
TOTALES				1,300.00	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00

Asimismo, la Jefatura de Personal indica que mediante el INFORME N° 174-2022-UT-MDS del 08.NOV.2022, la Jefatura de Tesorería ha informado que la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, no adeuda a la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, mediante MEMORANDUM N° 04103-2022-MDS/GM, la Gerencia Municipal solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para pago de las obligaciones correspondientes por concepto de beneficios sociales a favor de la ex servidora CAS - SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, por un monto de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete 00/100 soles).

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 462-2022-JP/MDS, la Jefatura de Personal le hace de conocimiento al Gerente Municipal sobre la Modificación Presupuestal de la partida presupuestal 2.3.28.II "Contrato Administrativo de Servicios" – META 18 y a la partida presupuestal 2.3.28.I5 "Vacaciones Truncas de CAS" – META 18, de acuerdo al Informe N° 0601-2022-MDS/VFLO/JPP, el cual refiere que no se cuenta con disponibilidad.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, mediante MEMORANDUM N° 04517-2022-MDS/GM, el Gerente Municipal requiere al Jefe de Planificación y Presupuesto, la Modificación Presupuestal de la META 018, esto de acuerdo al Informe N° 462-2022-JP/MDS.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 0634-2022-MDS/VFLO/JPP, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto le hace de conocimiento al Gerente Municipal, respecto a la Modificación Presupuestal, el cual constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año en ejercicio de acuerdo a LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022. Asimismo, la presente oficina otorga la modificación del crédito presupuestario reconociendo la Planilla de Beneficios Sociales de la Ex. Servidora Sra. Pisconte Flores Merlly Lorena.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 490-2022-JP/MDS, la Jefatura de Personal viene en informar al Gerente de Asesoría Jurídica ABG. NEPTALI ABAD ORMEÑO LOPEZ, que habiendo culminado el vínculo laboral con la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, la entidad debe proceder al pago de los derechos que le correspondan a la trabajadora. Motivo por el cual ha elaborado el proyecto de liquidación de beneficios sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO BRUTO VACACIONES TRUNCAS	MONTO			MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PTAR
					ONP	AFP	ESSALUD		
1	40158418	Pisconti Flores Merlly Lorena	Gerente de Gestión Tributaria	1,300	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00
TOTALES				1,300.00	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00

En ese sentido, la Jefatura de Personal, solicita Opinión Legal, y de estar conforme se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 358-2022-GAJ/MDS del 29 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que luego de efectuar la evaluación al expediente y habiéndose corroborado por la Jefatura de Personal, que la SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, efectuó labores en el cargo de Gerente de Gestión Tributaria, por el periodo comprendido del 01/01/2022 al 17/06/2022, se puede concluir que, a la mencionada ex servidora, le correspondería el pago de sus vacaciones truncas, por el tiempo que estuvo laborando en el Corporativo Municipal, cuyo monto de liquidación asciende a la suma de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles), reconociéndosele el derecho al pago por vacaciones truncas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° I057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en el numeral 8.I lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendarios por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación.

Que, a través de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° I057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS) vigente desde el 07 de abril del 2012, en el literal f, artículo 6° establece el derecho de gozar de vacaciones remuneradas de 30 días naturales.

Que, el Decreto Legislativo N° I057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° I057 y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (1) año.



Que, siendo así, el servidor CAS que cumple un (1) año de servicios adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de sus vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas).

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento del Decreto Legislativo N° I057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"*. Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese.



Que, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, le correspondería el pago de sus vacaciones trucas, por haber prestado servicios al Corporativo Municipal, durante el periodo comprendido entre el 11/01/2022 al 17/06/2022. Consecuentemente, se le debe reconocer el derecho al pago por vacaciones trucas, debiendo emitirse el acto resolutorio en ese sentido.

Que, estando a las consideraciones dispuestas en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal C.P.C CARLOS AVALOS CASTILLO, en estricta observancia de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación de Beneficios Sociales por concepto de Vacaciones trucas, a favor de la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA., por el periodo comprendido del 01/01/2022 al 17/06/2022, por la suma de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos de Ley, de conformidad a los considerandos puestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Institucional, Jefatura de Contabilidad, y Jefatura de Tesorería, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia de Gestión Institucional, Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Tesorería, y demás dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROVEIDO N° 02-2022-GAJ/MDS

PARA : C.P.C CALOS AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal - MDS.

DE : ABG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica - MDS

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal.

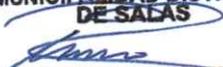
REF. : a) MEMORANDUM N° 0011-2023-MDS/GM. del 13 ENERO 2022

FECHA : Salas, 18 de enero del 2023.

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia a), se le remite el proyecto de resolución de Gerencia Municipal N° 18-2023-MDS/GM, sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA EX SERVIDORA CAS. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, solicitado por su despacho.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Adjunto:

- MEMORANDUM N° 0011-2023-MDS/GM. del 13.ENERO.2023 a folios (34)
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN.





07
35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

MEMORANDUM N°0011-2023-MDS/GM

DE: C.P.C. CARLOS AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal de Salas

A: ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Encargado de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Proyección de Acto resolutivo

FECHA: 12 de enero de 2023

REF.: a) Informe N°09-2023-GAJ/MDS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para SOLICITARLE realice la Proyección de una Resolución de Gerencia Municipal, para poder proceder con el pago de los beneficios sociales de la Srta. Pisconti Flores Merlly Lorena.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniar a usted los sentimientos de mi especial estima y consideración.

ADJUNTO:

- INFORME LEGAL, N°09-2023-GAJ/MDS, A FOJAS 34

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°09-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS AVALOS CASTILLO
Gerencia Municipal de Salas.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Revisión del Informe Legal N° 358-2022-GAJ/MDS

REF. : MEMORANDUM N° 0005-2023-MDS/GM de fecha 09 ENE 2023

FECHA : 12 de enero del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, conforme a lo actuado: INFORME N° 424-2022-JP/MDS, del 10 NOV 2022 sobre Liquidación de Beneficios sociales; INFORME N° 174-2022-UT-MDS del 08 NOV 2022, la cual señala que la ex servidora no adeuda a la Municipalidad; MEMORANDUM N° 04103-2022-MDS/GM de fecha 10 NOV 2022 donde se solicita la disponibilidad presupuestal para pago de las obligaciones por beneficios sociales; INFORME N° 0601-2022-MDS/VFLO/JPP de fecha 02 DIC 2022, donde informan que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; INFORME N° 462-2022-JP/MDS de fecha 06 DIC 2022, donde se hace de conocimiento la modificación presupuestal; MEMORANDUM N° 04517-2022-MDS/GM de fecha 07 DIC 2022, donde se requiere la modificación presupuestal META 018; INFORME N° 0634-2022-MDS/VFLO/JPP, de fecha 19 DIC 2022, donde se otorga la modificación del crédito presupuestal; por último el INFORME N° 490-2022-JP/MDS de fecha 27 DIC 2022 donde se señala que debe proceder el pago y se elabora proyecto de liquidación; a los actuados referido esta Gerencia determina que si es VIABLE, por lo que se deberá correr traslado su trámite correspondiente.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

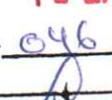
Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**
Juan Pablo Mendoza Valencia
Abog. **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

12 ENE 2023

EXP. N° 046 HORA 12:28

FIRMA 

Anexo:
MEMORANDUM N° 0008-2023-MDS/GM de fecha 09 ENE 2023 a fojas (33)



03
37

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

MEMORANDUM N°0005-2023-MDS/GM

DE: C.P.C. CARLOS AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal de Salas

A: ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Encargado de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Corro traslado de documentación

FECHA: 09 de enero de 2023

REF.: a) Informe Legal N°358-2022-GAJ/MDS
b) Entrega de Cargo de la Gerencia Municipal Anterior de fecha
31/12/2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para SOLICITARLE realizar la revisión correspondiente de la documentación de la referencia, para su respectiva derivación y trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniar a usted los sentimientos de mi especial estima y consideración.

ADJUNTO:

- INFORME LEGAL N°358-2022-GAJ/MDS, A FOJAS 16
- 04 JUEGOS DE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°372-2022-MDS/GM

Atentamente;


**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS**
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 358-2022-GAJ/MDS

PARA : LIC. CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO
Gerencia Municipal – MDS

ATENCION : SR. MANUEL ORLANDO MENDOZA DONAYRE
Jefe de Personal - MDS

DE : ABG. NEPTALI ABAD ORMEÑO LOPEZ
Gerente de Asesoría Jurídica – MDS.

ASUNTO : Opinión Legal / Pago de Beneficios Sociales.

REFERENCIA : INFORME N° 490-2022-JP/MDS del 27.DIC.2022.

FECHA : 29 de diciembre del 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha **10 de noviembre del 2022**, mediante **INFORME N° 424-2022-JP/MDS**, la Jefatura de Personal remite a la Gerencia Municipal, la liquidación de Beneficios sociales de la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, que prestó servicios bajo la modalidad CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO BRUTO VACACIONES TRUNCAS	MONTO			MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PRESUPUESTAR
					ONP	AFP	ESSALUD		
1	40158418	PISCONTI FLORES MERLLY LORENA	GERENTE DE GESTION TRIBUTARIA	1,300.00	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00
TOTALES				1,300.00	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00

Asimismo, la Jefatura de Personal indica que mediante el INFORME N° 174-2022-UT-MDS del 08.NOV.2022, la Jefatura de Tesorería ha informado que la ex servidora SRA. HERNANDEZ VASQUEZ JUDITH DEL ROSARIO, no adeuda a la Municipalidad.

- 1.2 Con fecha **10 de noviembre del 2022**, mediante **MEMORANDUM N° 04103-2022-MDS/GM**, la Gerencia Municipal solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para pago de las obligaciones correspondientes por concepto de beneficios sociales a favor de la ex servidora CAS CONFIANZA, SRA. PISCONTE FLORES MERLLY LORENA, por un monto de **S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles)**.
- 1.3 Con fecha **02 de diciembre del 2022**, mediante **INFORME N° 0601-2022-MDS/VFLO/JPP**, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, no se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender el pago de las obligaciones correspondientes de beneficios sociales del ex servidor CAS CONFIANZA, SRA. PISCONTE FLORES MERLLY LORENA, por un monto de **S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.4 Con fecha 06 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 462-2022-JP/MDS la Jefatura de Personal le hace de conocimiento al Gerente Municipal, sobre la modificación presupuestal de la partida presupuestal 2.3.28.11 "Contrato Administrativo de Servicios" – META 18 y a la partida presupuestal 2.3.28.15 "Vacaciones Truncas de C.A.S" – META 018, de acuerdo al Informe N° 0601-2022-MDS/VFLO/JPP, el cual refiere que no se cuenta con disponibilidad.
- 1.5 Con fecha 07 de diciembre del 2022, mediante MEMORANDUM N° 04517-2022-MDS/GM, el Gerente Municipal requiere al Jefe de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestal de la META 018, esto es de acuerdo al Informe N° 462-2022-JP/MDS.
- 1.6 Con fecha 19 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 0634-2022-MDS/VFLO/JPP, el Jefe del área de Planificación y Presupuesto le hace de conocimiento al Gerente Municipal, respecto a la Modificación Presupuestal, el cual constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año en ejercicio de acuerdo a la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022. Asimismo, la presente oficina otorga la modificación del crédito presupuestario reconociendo la Planilla de Beneficios Sociales de la ex Servidora SRA. PISCONTE FLORES MERLLY LORENA.
- 1.7 Con fecha 27 de diciembre del 2022, mediante INFORME N° 490-2022-JP/MDS, la Jefatura de Personal viene en informar al Gerente de Asesoría Jurídica ABG. NEPTALI ABAD ORMEÑO LOPEZ, que habiendo culminado el vínculo laboral con la ex servidora SRA. PISCONTE FLORES MERLLY LORENA, la entidad debe proceder al pago de los derechos que le correspondan al trabajador. Motivo por el cual ha elaborado el proyecto de liquidación de beneficios sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO BRUTO VACACIONES TRUNCAS	MONTO			MONTO NETO A LIQUIDAR AL BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION A PRESUPUESTAR
					ONP	AFP	ESSALUD		
1	40158418	PISCONTI FLORES MERLLY LORENA	GERENTE DE GESTION TRIBUTARIA	1,300.00	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00
TOTALES				1,300.00	-	172.77	117.00	1,127.23	1,417.00

En ese sentido, la Jefatura de Personal, solicita Opinión Legal, y de estar conforme se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

II. ANALISIS

- 2.1 Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en el numeral 8.1 lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendarios por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación.
- 2.2 Que, a través de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS) vigente desde el 07 de abril del 2012, en el literal f, artículo 6° establece el derecho de gozar de vacaciones remuneradas de 30 días naturales.
- 2.3 Ahora bien, corresponde precisar entonces que el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (1) año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Siendo así, el servidor CAS que cumple un (1) año de servicios adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de sus vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas).

- 2.4 Por otro lado, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"*.

Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese.

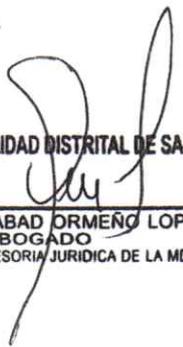
- 2.5 En ese sentido, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la ex servidora SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, le correspondería el pago de sus vacaciones trucas, por haber prestado servicios al Corporativo Municipal, durante el periodo comprendido entre el 11/01/2022 al 17/06/2022.

POR CONSIGUIENTE: Por los fundamentos expuestos, luego de efectuar la evaluación al expediente y habiéndose corroborado por la Jefatura de Personal, que la SRA. PISCONTI FLORES MERLLY LORENA, efectuó labores en el cargo de la Gerencia de Gestión Tributaria, por el periodo comprendido del 11/01/2022 al 17/06/2022, se puede concluir que, a la mencionada ex servidora, le correspondería el pago de sus vacaciones trucas, por el tiempo que estuvo laborando en el Corporativo Municipal, cuyo monto de liquidación asciende a la suma de S/. 1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles), reconociéndosele el derecho al pago por vacaciones trucas.

Asimismo, se debe precisar que los Informes legales solo tienen alcance orientativo, sin efecto vinculante.

Es todo cuanto se informa, salvo mejor parecer.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
DR NEPTALI ABAD ORMENDO LOPEZ
ABOGADO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MDS

Adjunto
- INFORME N° 490-2022-JP/MDS del 27.DIC.2022 a folios (12).

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°018-2023-MDS/GM

18 DE ENERO DE 2023



PERSONAL _____

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE PERSONAL:

- PROVEIDO N°02-2023/GAJ ; Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- 03 JUEGOS DE RESOLUCION EN ORIGINAL